



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

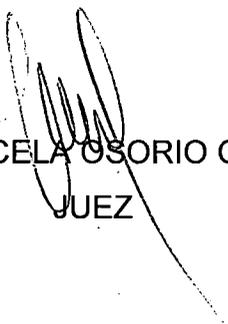
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00102-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ordinaria laboral de Primera instancia promovida por JAIME AUGUSTO ZAPATA ZAPATA en contra de COLPENSIONES Y OTROS para que en el término de cinco (5) días, la adecue a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., así como los artículos 5° y 6° pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Allegará certificado de existencia y representación legal de la empresa privada codemandada COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A. y constancia emitida por el Ministerio de Trabajo de la representación legal del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE EMPAQUES – SINTRAEMPAQUES.
- Acreditará el envío de la demanda a la dirección electrónica aportada monica.asprillaaciaempaques.com.co, inforlsintraempaques.com, notificacionesjudicialeslgolpensiones.gov.co, para notificación judicial de las demandadas, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.

Reconocer personería jurídica al abogado para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID, quien no cuenta con sanciones disciplinarias, según verificación efectuada en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 76 fijado en la Secretaría del Despacho y en el
portal web de la Rama Judicial en estados electronicos de
este Juzgado hoy 4 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ